

Que, por ello, el Proyecto propone modificar el primer párrafo de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01; y,

Estando a lo dispuesto por el literal a) del artículo 1 y el literal b) del artículo 5 de la Ley Orgánica de la SMV; el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias; los artículos 1 y 2 de la Política sobre publicidad de los proyectos normativos, normas legales de carácter general y otros actos administrativos de la SMV, aprobada por la Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01; y por el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF; así como a lo acordado por el Directorio en su sesión del 4 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la difusión del proyecto de modificación del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01.

Artículo 2°.- Disponer que el proyecto señalado en el artículo precedente se difunda en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en los artículos anteriores es de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser presentados vía la Oficina de Trámite Documentario de la SMV, ubicada en la Avenida Santa Cruz N° 315, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ProyModRAI2017@smv.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIAN ROCCA CARBAJAL
Superintendente del Mercado de Valores

1516553-1

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Conforman la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 193-2017-P-PJ

Lima, 26 de abril de 2017

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 049-2017-CE-PJ, de fecha 21 de abril de 2017, que dispone cesar por límite de edad al señor doctor Enrique Javier Mendoza Ramírez en el cargo de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 27 de abril de 2017, expresando el reconocimiento público correspondiente, y dándole las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

CONSIDERANDO:

Atendiendo a que la labor jurisdiccional no se puede paralizar, por lo que a efecto de garantizar el normal

funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, es necesario dictar las medidas administrativas del caso, designando a un Juez Superior Titular que reúna los requisitos para ser Juez Supremo provisional, a efecto que integre la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, hasta culminar el presente año judicial.

Por estos fundamentos, en mérito a lo dispuesto en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, doctora Doris Mirtha Céspedes Cabala de Núñez, para que integre la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 27 de abril de 2017.

Artículo Segundo.- Disponer por consiguiente, que la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedará conformada, a partir del 27 de abril de 2017, de la siguiente manera:

- Señor Doctor Ángel Henry Romero Díaz (Presidente)
- Señora Doctora Carmen Julia Cabello Matamala
- Señor Doctor Francisco Miranda Molina
- Señor Doctor José Felipe de la Barra Barrera
- Señora Doctora Doris Mirtha Céspedes Cabala de Núñez.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia, y a la Jueza Suprema designada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente del Poder Judicial

1516412-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Encargan despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 305-2017-P-CSJLI/PJ

Lima, 4 de mayo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, por Resolución Administrativa N° 127-2017-CE-PJ de fecha cinco de abril del presente año el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la participación de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País en el Primer Encuentro de Presidentes de Cortes Superiores en el Marco del Acuerdo Nacional por la Justicia: "Planificando la Reforma Institucional desde sus actores", a realizarse el día cinco de mayo del presente año, en la ciudad de Lima, concediéndoles licencia con goce de haber por dicha fecha.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado conforme a lo previsto por el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para encargar en casos como el presente la Presidencia de este Distrito Judicial, al Juez